

2093

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13024351

Montevideo, **03 SEP 2013**

VISTO: los antecedentes relacionados con los Concursos Cerrados de Méritos y Oposición efectuados en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para ocupar vacantes de Alférez Nurse a título precario de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional mencionada realizó el Llamado a aspirantes para ocupar vacantes en el Sub-Escalafón de Nurses.-----

II) que por el Oficio 138/DP-SSGG/13 de 25 de abril de 2013, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó los resultados del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por los artículos 7 y 8 del Decreto 24/003 de 21 de enero de 2003 que aprobó el Reglamento de Concurso para ingreso como Alférez de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas con la modificación dada por el Decreto 412/004 de 16 de noviembre de 2004, las vacantes en el grado de Alférez se producen por ascenso al grado inmediato superior y por las Bajas en esa jerarquía, desde el 1ro. de marzo del año en que se realiza el respectivo Llamado, hasta el último día de febrero del año siguiente.-----

II) que por el Decreto 719/979 de 5 de diciembre de 1979 y por el artículo 105 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, se establecieron los efectivos en los distintos Escalafones de los Servicios Generales.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el artículo 119 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional a designar al Personal propuesto, a medida que se generen las vacantes, con el grado de Alférez Nurse de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a título precario y en su mérito conferir Estado Militar.-----

2do.- Los profesionales serán designados a partir de la toma de posesión del Cargo, siguiendo el orden de prelación que a continuación se menciona:-----

N	Nombre	C.C	Nº
NURSE			
1	Cabo de 2da. (Esp.A) Cecilia Guillermina Calcerrada Alonzo	SCC	8.198
2	Cabo de 2da. (Esp.A) Marcos Gabriel da Rosa López	IAC	65.091
3	Cabo de 2da. (Esp.A) Ana Laura Torres Suarez	CDC	2.900
4	Cabo de 2da. (Esp.A) Lourdes Silvana Bacelo Sicco	FDB	3.976

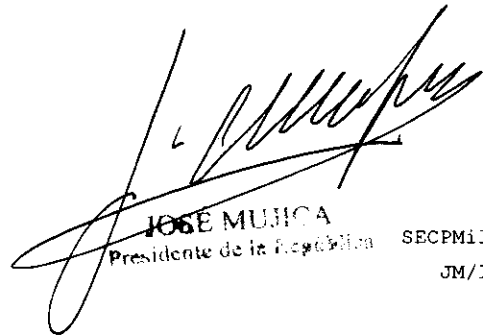
5	Cabo de 2da. (Esp.A) María Fernanda Cruz Pereira	HAA	19.439
6	Cabo de 2da. (Esp.A) María Laura Zubiaga Marichal	OAA	10.109

3ro.- Establecer que las personas citadas precedentemente, previo a la toma de posesión del Cargo deberán ser dados de Baja del Cargo que ostentan.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y de Recursos Humanos, Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

SECPMil.  
JM/lg

